

C.P.P.W. ORDINARIO N° 12.000/ 16 Vrs.

APRUEBA Y DISPONE EL PLAN
SUBSIDIARIO DE MAL TIEMPO DE LA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO
WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS, 27 de abril 2023

VISTO: lo establecido en la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941 y sus modificaciones; la Resolución D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° 12.600/417 Vrs., de fecha 26 de octubre 2021 que aprueba circular O- 41/001, dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas, y teniendo presente las facultades que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

Que, los documentos citados en la referencia otorgan a la Autoridad Marítima Local, las facultades necesarias para el actuar ante la aproximación de fenómenos meteorológicos en el ámbito marítimo jurisdiccional y con el propósito fundamental de cumplir la misión de salvaguardar la vida humana en el mar alertando a las localidades, naves, embarcaciones y caletas ante la proximidad de un frente de mal tiempo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE Y DISPÓNESE** el Plan Subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Puerto Williams que se adjunta como anexo "A", como norma a aplicar durante los avisos o condiciones de tiempo variable, mal tiempo o temporal en la jurisdicción de esta Autoridad Marítima.
- 2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

SERGIO ROA CASTRO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M.P.W.
- 2.- ZONMARPAR.
- 3.- GEN ALCALDÍAS DE MAR JURISDICCIÓN.
- 4.- ARCHIVO.

PLAN SUBSIDIARIO DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS

REFERENCIAS:

- a) D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación.
- b) D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941 y sus modificaciones, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República.
- c) Resolución D.G.T.M. Y M.M. Ord. N.º 12.600/417 Vrs., de fecha 26 de octubre 2021 que aprueba la Circular O- 41/001, que dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas.

I.- ORGANIZACIÓN DE TAREAS:

La organización de las tareas del presente plan se efectuarán jurisdiccionalmente según las siguientes consideraciones y órganos de maniobra:

- La Capitanía de Puerto de Puerto Williams, tomando en consideración el grado de actividad, las infraestructuras portuarias, terminales y zonas protegidas.
 - Las alcaldías de mar dependientes, de acuerdo a sus caletas y zonas protegidas de condiciones meteorológicas desfavorables.
- a) Capitanía de Puerto de Puerto Williams.
 - b) Alcaldía de Mar Timbales.
 - c) Alcaldía de Mar Navarino.
 - d) Alcaldía de Mar Corriente.
 - e) Alcaldía de Mar Snipe.
 - f) Alcaldía de Mar Banner.
 - g) Alcaldía de Mar Nueva.
 - h) Alcaldía de Mar Puerto Toro.
 - i) Alcaldía de Mar Lennox.
 - j) Alcaldía de Mar Hornos.
 - k) Alcaldía de Mar Wollaston.

II.- SITUACIÓN:

- A.- Los fenómenos meteorológicos, tales como sistemas frontales, marejadas, fuertes vientos y cerrazón por nieve o neblina, pueden dar origen a situaciones críticas dentro de los puertos y terminales marítimos que se encuentran en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Williams.
- B.- En esta jurisdicción existe una infraestructura adecuada para albergar las embarcaciones cuando se desarrollen condiciones meteorológicas adversas, al igual que en las alcaldías de mar dependientes, disponiéndose de zonas para capear condiciones de mal tiempo, por lo cual, es fundamental que la Autoridad Marítima posea la información meteorológica necesaria para tomar la decisión de alertar a las naves, embarcaciones y caletas, ante la proximidad de un frente de mal tiempo o temporal.

- C.- Con la información meteorológica disponible, el Capitán de Puerto determinará cuándo un frente de mal tiempo, marejada u otro fenómeno meteorológico, afectará los puertos o caletas de la jurisdicción. Consecuente con lo anterior, el Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, en su capítulo XVIII, faculta al Capitán de Puerto para adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes ante la aproximación de un frente de mal tiempo, marejadas, fuertes vientos de componente oeste, cerrazón de neblina, etc.
- D.- El mismo cuerpo legal señalado en el párrafo anterior, además, otorga la prerrogativa al Capitán de Puerto de suspender el tránsito marítimo o faenas cuando reinen temporales, bravesas de mar, densas neblinas, cerrazones lluviosas, fuertes vientos o fenómenos anormales que puedan producir peligro para la navegación o puedan afectar la integridad física de las personas que trabajan en el ámbito marítimo.
- E.- En el D.L. (M) N° 2.222, de 1978, en su artículo 91° señala que: “La Autoridad Marítima será la autoridad superior en las faenas que se realicen en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, y coordinará con las demás autoridades su eficiente ejecución, pero en materias de seguridad, le corresponderá exclusivamente determinar las medidas que convengan adoptar”.

III.- MISIÓN:

Ejecutar el Plan Subsidiario de Mal Tiempo de acuerdo a la situación meteorológica imperante en la zona jurisdiccional de la Capitanía de Puerto de Puerto Williams y cada alcaldía de mar dependiente, dando aviso a estaciones y embarcaciones a través de radiodifusiones, realizando y difundiendo y difundiendo en forma oportuna las medidas preventivas para enfrentar malas condiciones climáticas en el frente marítimo jurisdiccional, con el propósito de salvaguardar la vida humana en el mar y tomar las medidas correspondientes en borde costero de la jurisdicción, contribuyendo a la misión de la Gobernación Marítima de Puerto Williams y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

IV.- EJECUCIÓN:

El Capitán de Puerto de Puerto Williams dispondrá por medio del presente plan subsidiario de mal tiempo, la ejecución de todas las medidas preventivas y de seguridad, pertinentes para evitar accidentes marítimos como consecuencia de mal tiempo.

V.- TAREAS:

A.- CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS:

En casos de aviso de mal tiempo informado por el Centro Meteorológico de Punta Arenas o el Centro Meteorológico de Valparaíso, efectuará las siguientes acciones:

- 1.- El Capitán de Puerto debe determinar, si procede, activar el presente plan subsidiario de mal tiempo.
- 2.- Dependiendo de la situación climática que se presente o se informe, debe determinar condición de tiempo variable, mal tiempo, marejadas u otro fenómeno natural que afecte a la seguridad de la navegación,

determinando **Puerto Cerrado** para embarcaciones menores (EE.MM.) y paralización de faenas en la jurisdicción de Puerto Williams, difundiendo informes y evolución de las condiciones meteorológicas presentes en la zona de acuerdo a lo establecido en anexo "A".

- 3.- Tener el control de las faenas que se estén realizando en las instalaciones portuarias como la rampa EPA, muelle multipropósito y el muelle de pescadores, objeto notificar la suspensión de trabajos o faenas que se encuentren efectuando.
- 4.- Informar por el medio más expedito a los Alcaldes de Mar, Club de Yates Pontón Micalvi, terminal pesquero y al personal marítimo en general, la condición reinante, izando además, la señal correspondiente en el mástil principal de la repartición, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice N° 1, del anexo "C".
- 5.- El personal del Departamento de Operaciones, en horario hábil es el encargado de recopilar información de los Alcaldes de Mar, embarcaciones y naves que conforman su jurisdicción, objeto mantener actualizado el panorama de superficie.
- 6.- En horario inhábil es responsabilidad del Jefe de Guardia el efectuar el procedimiento y la activación del presente plan.
- 7.- Cuando se establezca condición de **Puerto Cerrado** y se encuentren EE.MM. navegando en cercanías de Puerto Williams con puerto destino distinto, estas EE.MM. deben hacer ingreso a la caleta de pescadores y esperar mejores condiciones, tomando el resguardo para capear condiciones meteorológicas adversas, pudiendo continuar su navegación hasta que la condición de puerto sea normal.
- 8.- En horario inhábil y en el caso que no exista aviso de mal tiempo y las condiciones meteorológicas se encuentren desfavorables, el personal de guardia, con autorización del Capitán de Puerto, efectuará cierre de puerto, de acuerdo a la condición reinante.
- 9.- Se informará acerca de la condición de puerto establecida a todas las estaciones, naves y embarcaciones vía VHF, quedando registrada la radiodifusión en la bitácora de comunicaciones.
- 10.- En caso de accidentes, siniestros u otra emergencia, inicialmente se adoptarán las medidas necesarias con los medios humanos y materiales disponibles, a fin de salvar las vidas involucradas en la emergencia, solicitando los requerimientos necesarios a la Autoridad Marítima superior en los casos que sea requerido, informando los resultados obtenidos en el cumplimiento de la misión.
- 11.- Registrará la condición de tiempo establecida en aplicación de Sistema de Visualización de Instalaciones Portuarias (S.V.I.P).
- 12.- Asumir el control en VTS Domótica Yamana, entregando reportes meteorológicos vía VHF y solicitando a embarcaciones, que se encuentren en el área, capear mal tiempo en zonas seguras.

B.- DEPARTAMENTO OPERACIONES (HORARIO HÁBIL):

- 1.- Verificará informes meteorológicos, avisos de mal tiempo y avisos de marejadas especiales vigentes que afecten a la jurisdicción, apoyándose en páginas de internet confiables, tales como windy, tomando como referencia instrumentos e indicadores de viento disponibles y apreciar condiciones en la bahía. Con toda esta información se evaluará un pronto cierre o apertura de puerto.
- 2.- Mantendrá actualizado el presente plan y controlará el estricto cumplimiento, informando oportunamente las anomalías al Capitán de Puerto y Jefe de Guardia.
- 3.- Compilará los antecedentes de la apreciación de condiciones meteorológicas de los alcaldes de mar, objeto mantener la información real de la jurisdicción.
- 4.- Mantendrá el control de todas las embarcaciones que se encuentren en puerto o navegando, obteniendo con esto un panorama de superficie actualizado.
- 5.- En caso de presentarse fenómenos meteorológicos que requiera la activación del presente plan, el Jefe del Departamento de Operaciones será el encargado de mantener el control del panorama jurisdiccional, entregando las novedades al Jefe de Guardia al término del horario laboral, quien tomará el control de la situación.

C.- GUARDIA APOSTADA CAPITANÍA DE PUERTO PUERTO WILLIAMS:

- 1.- Cumplirá todas las tareas correspondientes a la Capitanía de Puerto, detalladas en el presente plan punto V.-, letra A).
- 2.- Mantendrá informado al Capitán de Puerto, Subjefe y Jefe del Depto. de Operaciones, de las novedades relacionadas con los fenómenos meteorológicos.
- 3.- Difundirá por canal 16 VHF, las medidas de seguridad que deben adoptar las embarcaciones de acuerdo a la condición de tiempo establecida en el anexo "A" del presente plan.
- 4.- En caso de presentarse fenómenos meteorológicos en que sea necesario la activación del presente plan, el Jefe de Guardia recibirá de parte del Jefe del Depto. de Operaciones las novedades respecto al panorama de superficie, objeto este asuma el control durante horarios inhábiles.

D.- ALCALDÍAS DE MAR DEPENDIENTES:

- 1.- Conocer y dar cumplimiento al presente plan de mal tiempo.
- 2.- Al presentarse condiciones meteorológicas desfavorables para el tráfico de embarcaciones menores en su jurisdicción, establecerá la condición de puerto correspondiente, informando vía correo electrónico al Depto. de Operaciones de la Capitanía de Puerto, acerca de la condición de puerto establecida, cantidad de embarcaciones navegando y cantidad de embarcaciones fondeadas (indicando caleta o fondeadero en que se encuentra).

- 3.- Reportará las novedades al Depto. de Operaciones, de las condiciones meteorológicas reinantes en su jurisdicción e informará evoluciones cada 4 horas, con el propósito de mantener controlado el panorama de superficie.
- 4.- Difundirá las condiciones de tiempo, puerto y medidas establecidas por la Autoridad Marítima por medio de VHF/HF, al personal marítimo.

VI.- LOGÍSTICA:

Se emplearan los medios materiales y humanos que posee la Capitanía de Puerto de Puerto Williams, y medios civiles cuando la situación lo amerite.

VII.- MANDO Y CONTROL:

MANDO : CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS.
VIGENCIA : A CONTAR DE ESTA FECHA.

VIII.- ANEXOS:

"A" : CONCEPTO DE LAS OPERACIONES.
"B" : COMUNICACIONES.
"C" : SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO.

(ORIGINAL FIRMADO)

SERGIO ROA CASTRO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M.P.W.
- 2.- ZONMARPAR.
- 3.- GEN ALCALDÍAS DE MAR JURISDICCIÓN.
- 4.- ARCHIVO.

ANEXO "A"

CONCEPTO DE LAS OPERACIONES

I.- GENERALIDADES:

El propósito del presente plan es prevenir accidentes marítimos que pudieran producirse a consecuencia de malas condiciones meteorológicas, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida humana en el mar.

II.- DISPOSICIONES:

- 1.- **Condición de Tiempo Variable:** Lapso comprendido entre la aproximación de un frente de mal tiempo hasta tener viento superior a 15 nudos e inferior a 25 nudos.
 - a.- Esta condición se establecerá considerando no solo la fuerza y dirección del viento, sino también el estado del mar (altura y período de las olas).
 - b.- En ausencia del Capitán de Puerto, será el Subjefe de la Capitanía de Puerto de Puerto Williams quien estará facultado para tomar esta determinación, previo análisis del boletín meteorológico y observación del tiempo local.
 - c.- Se suspenderá el tráfico de embarcaciones menores dentro y fuera de la bahía de Puerto Williams.
 - d.- Las lanchas a motor que se encuentran navegando en cercanías de la bahía de Puerto Williams y esta se encuentre en malas condiciones, deberán fondearse en caleta de pescadores de la jurisdicción con el objeto de capear condición de tiempo.
 - e.- Los armadores serán los responsables de coordinar con las dotaciones de dichas EE.MM., las medidas de seguridad correspondientes con el objeto de proteger las EE.MM. y asegurar a las personas de accidentes o daños que puedan sufrir a raíz de las condiciones de tiempo presente.
 - f.- Los armadores de las EE.MM., que se encuentren varadas en caletas pertenecientes a la jurisdicción y que sean afectadas por la condición de tiempo presente, serán los responsables de llevarlas a un lugar seguro, privilegiando la seguridad del personal en todo momento.
 - g.- El personal de la Capitanía de Puerto y los alcaldes de mar de la jurisdicción verificarán las medidas adoptadas en el presente plan mediante el control de tráfico marítimo, informando las novedades al Capitán de Puerto.
 - h.- Se dará aviso telefónicamente al Club de Yates Pontón Micalvi, terminal pesquero, caleta de pescadores, armadores de naves de la jurisdicción y radioemisoras locales, objeto estas últimas informen la condición de tiempo y puerto, para conocimiento de las embarcaciones que se encuentren faenando, dejando registro estampado en bitácora u otro libro que se disponga para tal efecto.

- i.- Dicha condición será informada vía radial en canal 16/14 en equipo VHF, de acuerdo a siguiente formato:

SECURITE - SECURITE - SECURITE.

ATENCIÓN A TODAS LAS NAVES, ATENCIÓN A TODAS LAS ESTACIONES (3 VECES).

AQUÍ PUERTO WILLIAMS RADIO CBM24 (3 VECES)
A CONTAR (DÍA - HORA) SE ESTABLECE CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE.

PUERTO CERRADO PARA EL TRÁFICO DE NAVES MENORES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS.

EMBARCACIONES QUE SE ENCUENTRAN NAVEGANDO REGRESAR A SUS PUERTOS, CALETAS DE ZARPE U OTRABAHÍA SEGURA PARA CAPEAR EL MAL TIEMPO, NAVES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LA BAHÍA DE PUERTO WILLIAMS INGRESAR A PUERTO.

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS.

ESTE ES PUERTO WILLIAMS RADIO CBM24 QUE DIFUNDIÓ CONDICIÓN DE TIEMPO, QUEDO EN ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 (VHF).

2.- Condición de Mal Tiempo: Viento entre 25 y 35 nudos.

- a.- Esta condición se establece considerando no solo la fuerza y dirección del viento, sino también el estado del mar (altura y periodo de las olas).
- b.- En ausencia del Capitán de Puerto, será el Subjefe de la Capitanía de Puerto de Puerto Williams quien estará facultado para tomar esta determinación, previo análisis del boletín meteorológico y observación del tiempo local.
- c.- La velocidad del viento de 25 a 35 nudos debe tomarse como referencia, ya que dependiendo de las condiciones de mar u otro factor que se presente puede ser predominante para establecer la condición de mal tiempo.
- d.- Se analizará en terreno la suspensión de faenas o trabajos que se encuentren realizando en muelles o rampas, objeto evitar posibles incidentes.
- e.- Se suspenderá el tráfico de EE.MM. dentro y fuera de la bahía de Puerto Williams.
- f.- Las embarcaciones a motor que se encuentren navegando en cercanías de la bahía de Puerto Williams y esta se encuentre en malas condiciones, deberán fondearse en caleta de pecadores de la jurisdicción con el objeto de capear la condición de tiempo.

- g.- Los armadores serán los responsables de coordinar con las dotaciones de dichas EE.MM., las medidas de seguridad correspondientes con el objeto de proteger las EE.MM. y asegurar a las personas de accidentes o daños que puedan sufrir a raíz de las condiciones de tiempo presente.
- h.- Los armadores de las EE.MM., que se encuentren varadas en caletas pertenecientes a la jurisdicción y que sean afectadas por la condición de tiempo presente, serán los responsables de llevarlas a un lugar seguro, privilegiando la seguridad del personal en todo momento.
- i.- El personal de la Capitanía de Puerto y los alcaldes de mar de la jurisdicción verificarán las medidas adoptadas en el presente plan mediante el control de tráfico marítimo, informando las novedades al Capitán de Puerto.
- j.- Se dará aviso telefónicamente al Club de Yates Pontón Micalvi, terminal pesquero, caleta de pescadores, armadores de naves de la jurisdicción y radioemisoras locales, objeto estas últimas informen la condición de tiempo y puerto, para conocimiento de las embarcaciones que se encuentren faenando, dejando registro estampado en bitácora u otro libro que se disponga para tal efecto.
- k.- Dicha condición será informada vía radial en canal 16/14 en equipo VHF, de acuerdo a siguiente formato.

SECURITE-SECURITE-SECURITE.

ATENCIÓN A TODAS LAS NAVES, ATENCIÓN A TODAS LAS ESTACIONES (3 VECES).

AQUÍ PUERTO WILLIAMS RADIO CBM24 (3 VECES).

A CONTAR (DÍA - HORA) SE ESTABLECE CONDICIÓN DE MAL TIEMPO.

PUERTO CERRADO PARA EL TRÁFICO DE NAVES MENORES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS.

EMBARCACIONES QUE SE ENCUENTRAN NAVEGANDO REGRESAR A SUS PUERTOS, CALETAS DE ZARPE U OTRABAHÍA SEGURA PARA CAPEAR EL MAL TIEMPO, NAVES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LA BAHÍA DE PUERTO WILLIAMS INGRESAR A PUERTO.

TODA EMBARCACIÓN DEBERÁ ENCONTRASE CON SU DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD A BORDO.

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS.

ESTE ES PUERTO WILLIAMS RADIO CBM24 QUE DIFUNDIÓ CONDICIÓN DE TIEMPO, QUEDO EN ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 (VHF).

3.- **Condición de Temporal:** Viento superior a 35 nudos.

- a.- Esta condición se establece considerando no solo la fuerza y dirección del viento, sino también el estado del mar (altura y periodo de las olas).
- b.- En ausencia del Capitán de Puerto, será el Subjefe de la repartición, quien estará facultado para tomar esta determinación, previo análisis del boletín meteorológico y observación del tiempo local.
- c.- La velocidad del viento superior a 35 nudos debe tomarse como referencia, ya que dependiendo de las condiciones de mar u otro factor que se presente puede ser predominante para establecer la condición de Temporal.
- d.- Se suspenderán las faenas que se encuentren realizando en muelles o rampas de la jurisdicción, solicitando al personal que haga abandono de estos sectores con el objeto de evitar posibles incidentes.
- e.- Se suspenderá el tráfico de EE.MM. dentro y fuera de la bahía de Puerto Williams.
- f.- Las embarcaciones a motor que se encuentran navegando en cercanías de la bahía de Puerto Williams y esta se encuentre en malas condiciones, deberán fondear en puertos habilitados o en fondeos autorizados con el objeto de capear condición de tiempo.
- g.- Los armadores serán los responsables de coordinar con las dotaciones de dichas EE.MM., las medidas de seguridad correspondientes con objeto de proteger las EE.MM. y asegurar a las personas de accidentes o daños que puedan sufrir a raíz de las condiciones de tiempo presente.
- h.- Los armadores de las EE.MM., que se encuentren varadas en caletas pertenecientes a la jurisdicción y que sean afectadas por la condición de tiempo presente, serán los responsables de llevarlas a un lugar seguro, privilegiando la seguridad del personal en todo momento.
- i.- Naves a la gira deberán alistar máquinas y avisar a la dotación con el objetivo de estar preparados en caso de zarpar de emergencia a capear mal tiempo.
- j.- Personal de la Capitanía de Puerto y los alcaldes de mar de la jurisdicción verificarán las medidas adoptadas en el presente plan, mediante el control de tráfico marítimo informando las novedades al Capitán de Puerto.
- k.- Se dará aviso telefónicamente al Club de Yates, terminal pesquero, caleta de pescadores, armadores de naves de la jurisdicción y radioemisoras locales, objeto de estas últimas informen la condición de tiempo y puerto, para conocimiento de las caletas de pescadores artesanales y las embarcaciones que se encuentren faenando, dejando registro estampado en bitácora u otro libro que se disponga para tal efecto.

- I.- Dicha condición será informada vía radial en canal 16/14 en equipo VHF, de acuerdo a siguiente formato:

SECURITE-SECURITE-SECURITE.

ATENCIÓN A TODAS LAS NAVES, ATENCIÓN A TODAS LAS ESTACIONES (3 VECES).

AQUÍ PUERTO WILLIAMS RADIO CBM24 (3 VECES).

A CONTAR (DÍA-HORA) SE ESTABLECE CONDICIÓN DETEMPORAL.

BAHÍAS Y PUERTOS CERRADOS TOTALMENTE PARA EL TRÁFICO DE NAVES MENORES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS.

TODA EMBARCACIÓN DEBERÁ ENCONTRARSE CON SU DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD A BORDO.

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS.
ESTE ES PUERTO WILLIAMS RADIO CBM24 QUE DIFUNDIÓ CONDICIÓN DE TIEMPO, QUEDO EN ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 (VHF).

(ORIGINAL FIRMADO)

SERGIO ROA CASTRO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS

DISTRIBUCIÓN:

Id. Cuerpo Principal.

ANEXO "B"

COMUNICACIONES

La Capitanía de Puerto de Puerto Williams cuenta con los siguientes medios de comunicaciones.

I.- Área telecomunicaciones:

1.- Enlace vía telefónica:

Teléfono CAPUERTOWILL : (61)2624270, DATAMAR 3403 - 3400.
Teléfono de emergencias : 137.
Celular Operaciones : +56982484698.
Teléfono Satelital : +881622408144.

2.- Enlace radiotelefónico:

CBM24, enlace en VHF., Canal 16/14.

3.- Equipos de comunicaciones:

04 Equipos Portátiles VHF marca Motorola modelo EP450.

4.- Correos electrónicos:

opercpwii@directemar.cl
alcamartimbales@directemar.cl
alcarmaryamana@directemar.cl
alcarmarcorriente@directemar.cl
alcamarnav@directemar.cl
snipe@directemar.cl
alcamartoro@directemar.cl
alcamarnueva@directemar.cl
alcamarbanner@directemar.cl
alcamarlennox@directemar.cl
alcamarwollaston@directemar.cl
alcamarhornos@directemar.cl

II.- Notificación a capitanes extranjeros y nacionales:

1.- EXTRANJEROS:

Port of____
Date_____

BAD WEATHER CONDITIONS NOTIFICATION

You are being informed of the valid weather forecast between.....to..... . According with it, the harbour master order you to take the followings preventive measures:

- a) Keep your crew on board.
- b) Keep your engine ready to set sail.

- c) Reinforce all your ropes.
- d) Keep permanent attention on channel 16.VHF

Considering the situation, the harbor master:

- a) Advise you to be mindful of any dangers that could happen.
- b) Advise / order you to leave the pier before.....

Vessel:.....
Master or duty officer name:.....
Signature and ship / stamp:.....
Date:.....
Time:.....

.....
HARBOUR MASTER

2.- NACIONALES:

NOTIFICACIÓN DE MAL TIEMPO

Informa a Ud. pronóstico de tiempo válido entre.....a..... De acuerdo con esto, el Capitán de Puerto de Puerto Williams le ordena tomar las siguientes medidas:

- a) Mantener su tripulación a bordo.
- b) Mantener su máquina lista para zarpar.
- c) Reforzar todas sus espías.
- d) Mantener atención permanente en Canal 16 VHF.

Considerando esta situación, el Capitán de Puerto:

- 1) Le sugiere estar atento a cualquier peligro o anomalía que pueda ocurrir.
- 2) Le sugiere / ordena abandonar el muelle antes de.....

Nave:.....
Nombre Capitán u Oficial notificado:.....
Firma y timbre de Nave:.....
Fecha:.....
Hora:.....

.....
CAPITÁN DE PUERTO

3.- Disposiciones Generales:

Toda nave que se encuentre en la bahía, tanto atracada como a la gira, deberá mantener atención permanente en canal 16 VHF para recibir o comunicar cualquier suceso.

Los dueños de yates y embarcaciones deportivas que no sean utilizadas durante el período de invierno, deberán ser instruidos por la Autoridad Marítima Local, para que sean llevadas a tierra u otro lugar seguro.

(ORIGINAL FIRMADO)

**SERGIO ROA CASTRO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS**

DISTRIBUCIÓN:

Id. Cuerpo Principal.

ANEXO "C"

SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO

Las señales visuales para comunicar a las naves surtas en la bahía la condición de tiempo establecidas por la capitanía de puerto, serán las siguientes:

Diurnas:

- Condición de tiempo variable : Gallardete Numeral 2º (Color Azul Blanco).
- Condición de mal tiempo : Una Esfera Negra.
Bandera Romeo.
- Condición de temporal : Dos Esferas Negras.
Bandera Romeo.

Nocturnas:

- Condición de tiempo variable : Un Farol Verde.
- Condición de mal tiempo : Un Farol Rojo.
- Condición de temporal : Dos Faroles Rojos.

NOTA : Las señales diurnas podrán ir acompañadas por las banderas Mike o Romeo, según se necesite completar la información visual.

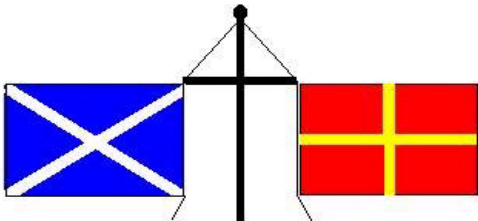
La bandera MIKE : Indica que queda suspendido el tráfico para todo tipo de embarcaciones menores en bahía.

La bandera ROMEO : Indica que debe suspenderse todo tráfico de naves, lo anterior, se indica gráficamente en el apéndice 1 del presente anexo. El lugar de izamiento de la señal debe ser en el mástil de señales de la Capitanía de Puerto o Alcaldía de Mar.

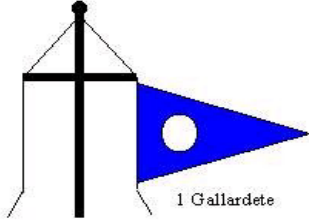
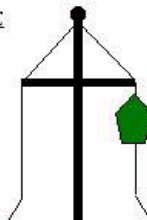
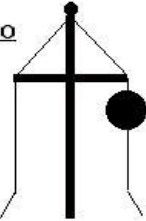
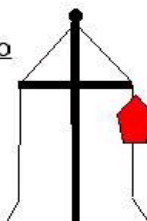
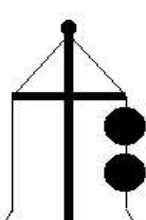
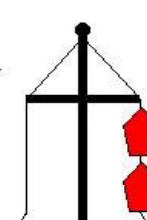
Gallardete Numeral 2 : Estará izado en el mástil de la Capitanía de Puerto, este indica la condición de tiempo variable en la jurisdicción de Puerto Williams.

SEÑALES DEL TIEMPO

Esta bandera indica que queda suspendido el tráfico de embarcaciones menores en la bahía por mal tiempo



Esta bandera indica que queda suspendido todo tráfico y las faenas de carga y descarga debiendo amarrarse lanchas y remolcadores

DE DIA	DE NOCHE
<u>VARIABLE</u>  1 Gallardete	<u>VARIABLE</u>  1 Farol verde
<u>MAL TIEMPO</u>  1 esfera	<u>MAL TIEMPO</u>  1 Farol rojo
<u>TEMPORAL</u>  2 esferas	<u>TEMPORAL</u>  2 Faroles rojos

Estas señales corresponden a la carta sinóptica del momento

NOTA- La señal de Mal Tiempo debe interpretarse como un pronóstico de vientos del Norte de fuerza 4 a 7 y que perturban en la bahía el movimiento marítimo, situación considerada ya como amenazante para los efectos de las medidas de previsión que deben adoptarse para tales casos.

(ORIGINAL FIRMADO)

SERGIO ROA CASTRO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO WILLIAMS

DISTRIBUCIÓN:
Id. Cuerpo Principal.